

RAD No. 26-240-123429

Barranquilla, 19/05/2026

Señor(a)
YENIS ISABEL DE LA RANS BLANCO
Calle 11E No. 22B - 4
Baranoa – Atlántico.

Contrato: 48029021
Dirección Prestación del Servicio: Calle 11E No. 22B - 4 de Baranoa – Atlántico.
Asunto: Solicitud recibida el día 29 de abril 2026, radicada bajo el No. 26-011247

Damos respuesta a su comunicación, relativa al servicio de gas natural del inmueble antes referenciado, por lo que, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

En atención a su solicitud radicada bajo el número 26-011247, por la cual solicita el retiro del Crédito Brilla por fallecimiento de la persona referida.

De acuerdo con la verificación realizada, el Crédito Brilla que aparece en la factura asociada al contrato 48029021 (producto 52670230) no está registrado a nombre de la señora Ana Blanco De La Rans; por lo tanto, no es posible reportarlo a la aseguradora ni tramitar su retiro por fallecimiento.

Según los registros asociados al contrato 48029021, el Crédito Brilla facturado fue adquirido por el señor Rafael Ado**** Muñ*** Sal****, en calidad de usuario del servicio; en consecuencia, dicho crédito continuará siendo facturado y cobrado conforme a las condiciones pactadas entre el deudor y Gascaribe S.A. E.S.P.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica 6053227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com.

Atentamente,


CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

RGA/73
Número interacción 240520678.